



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SECRETARÍA RECLAMOS

RESOLUCIÓN N° **407**

REG. N°: R-422, DE 31.10.2012 – Valorac.
EXPEDIENTE DE RECLAMO N° 153, DE 05.07.2012,
ADUANA METROPOLITANA.
D.I.P.S. COURIER N° 270137762-4, DE 11.01.2011.
DENUNCIA N° 574379, DE 01.06.2012.
RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA N° 169, DE 25.09.2012.
FECHA NOTIFICACION: 01.10.2012.

VALPARAISO, **05 ABR. 2013**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Reclamo N° **153/05.07.2012** (fs. 8), deducido en contra de la **Denuncia N° 574379/01.06.2012** (fs. 6/7), por subvaloración de la mercancía: reloj pulsera, originario de China, acogido al régimen de importación General 6% ad valorem, y amparado por la **D.I.P.S. COURIER N° 270137762-4/11.01.2011** (fs. 3).

La Resolución de Primera Instancia N° **169/25.09.2012** (fs. 15/16), resuelve que no ha lugar a lo solicitado, modificando el valor aduanero a US\$ 324,27, y formulando Cargo por la diferencia de derechos y tributos dejados de percibir.

Que, se verifica en esta instancia el nuevo valor aduanero determinado para la DIPS citada ut supra, decisión de ese Tribunal que esta instancia aprueba, correspondiendo la formulación de un Cargo por derechos ad valorem: US\$ 8,87, e IVA: US\$ 28,22, lo anterior totaliza un monto de US\$ 37,09 por las diferencias dejadas de percibir.

TENIENDO PRESENTE:

Las normas de valoración comprendidas en el Capítulo II del Compendio de Normas Aduaneras; y

Las facultades que me confiere el artículo 4° N° 16 D.F.L. N° 329, de 1979; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Confírmase el fallo de primera instancia.

Anótese. Comuníquese.


Secretario


Juez Director Nacional de Aduanas
RODRIGO GONZALEZ HOLMES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

AVAL/JLVP/LAMS/

Dirección Nacional
08.11.2012
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134500





Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Metropolitana
Departamento Técnicas Aduaneras
Subdepartamento Controversias

RECLAMO DE AFORO N° 153 / 05-07-2012
Rol DIGITAL N° 1.091

169

RESOLUCION DE PRIMERA INSTANCIA

Santiago, a veinticinco de septiembre del año dos mil doce

VISTOS:

La presentación interpuesta a fojas uno y siguientes por la Sra. Cinthia Less Muñoz, de la Empresa Courier Federal Express, en representación del señor Luis Costa Bahamonde, mediante la cual viene a reclamar la valoración de la Declaración de Ingreso DIPS Courier / Normal N° 270137762-4 de fecha 11.01.2011, de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, se formuló denuncia N° 574379 de fecha 01.06.2012, por verificarse en aforo físico que se trataba de un reloj modelo 3953, marca luminox, cuyo valor de mercado es de US\$ 295,00 Fob, y no de US\$ 150,00, como fue declarado en DIPS;
- 2.-Que, mediante la citada DIPS se internó al país un bulto con 0,50 Kb. conteniendo Relojes de Pulsera, clasificados en la Partida Arancelaria 91021100 del Arancel Aduanero, por un valor Cif US\$ 176,37;
- 3.- Que, el recurrente en su presentación manifiesta que lo señalado en Denuncia no aplicaría, por cuanto los documentos proporcionados, tanto por el importador como por el exportador, indicaron un valor real de US\$ 150,00 y, de acuerdo a lo estipulado en contrato de transporte, lo declarado por el exportador en Declaración de Ingreso N° 270137762 es correcto, por lo tanto solicita dejar sin efecto la denuncia formulada;
- 4.- Que, en Informe N° 12 de fecha 16.07.2012, el fiscalizador Sr. Raúl Jerez Correa, relata lo siguiente:
 - Mediante Resolución Exenta N° 6350 del 06.06.2011, se ordena dejar sin efecto Denuncia N° 500174 de 11.01.2011. emitida a nombre del importador Sr. Luis Costa Bahamonde y formular una nueva Denuncia a nombre de la empresa Courier Fedex, con cargo a la Dips N° 270137762 del 11.01.2012.
 - Con fecha 12.08.2011. se notifica a Federal Express -Fedex- del pago de F-16 N° 504104, el que fue cancelado el 22.08.2011, acreditado por comprobante de pago del Servicio de Tesorerías.
 - Mediante correo electrónico del día 24.04.2012, se dan instrucciones para reformular denuncia a nombre de Fedex, y se emite Denuncia N° 574379 de 01.06.2012.
 - En cuanto a alza de valores, no se aportan nuevos antecedentes que acrediten el valor realmente pagado por el reloj modelo 3953, marca Luminox.
 - En base a lo señalado precedentemente, el fiscalizador estima procedente aceptar lo solicitado por el recurrente, en cuanto a anular la denuncia 574379, y respecto del valor de la mercancía no existen antecedentes que puedan variar el alza de los valores indicados;



Av. Diego Aracena N° 1948,
Pudahuel, Santiago/ Chile
Teléfono (02) 2995200
Fax (02) 6019126



5.- Que, en resolución que ordena recibir la causa prueba, se requirió la Efectividad que el valor de la mercancía internada mediante Declaración de Ingreso Dips N° 270137762-4 de fecha 11.01.2011, es de US\$ 150,00 y solicita adjuntar Factura Comercial, la que fue notificada mediante Oficio N° 363 de fecha 08.08.2012, y no fue contestada;

6.- Que, a fojas 14, se resuelve autos para fallo, y se certifica que el término probatorio se encuentra vencido;

7.- Que, considerando los documentos que forman el expediente y lo señalado por el fiscalizador, es de opinión de este Tribunal no acceder a lo solicitado, ante la falta de antecedentes por parte del recurrente, que puedan desvirtuar el valor señalado por el fiscalizador;

8.- Que no existe jurisprudencia directa sobre la materia;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos N°s. 124° y 125° de la Ordenanza de Aduanas, y los Artículos 15 y 17 del D.F.L. 329 de 1.979, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N

1.- NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

2.- MODIFIQUESE el valor aduanero indicado en la Declaración de Ingreso, DIPS N° 270137762-4 de 11.01.2011, consignada al señor Luis Costa Bahamonde.

3.- DETERMINASE un nuevo valor aduanero de US\$ 324,27, para la DIPS antes señalada.

4.- FORMULESE cargo por la diferencia de derechos y tributos dejados de percibir.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ELEVENSE en consulta estos antecedentes al Sr. Juez Director Nacional, sino hubiere apelación.


Juan Moncada Mac-kay
Juez Director Regional (S)
Aduana Metropolitana


Rosa López Díaz
Secretaria

JMM/RLD/MTC
Rop 8613/12



Av. Diego Aracena N° 1948,
Pudahuel, Santiago/ Chile
Teléfono (02) 2995200
Fax (02) 6019126